



EDICTO N°. 0052 -2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. GLG-101** se ha proferido Resolución **00050** del 26 de agosto de 2013 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder la prórroga de dos (2) años a la etapa de exploración presentada por la empresa **MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.** titular del Contrato de Concesión **No. GLG-101**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO.- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión **No. GLG-101**, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: cinco (05) años para la etapa de exploración, tres (3) años para la etapa de construcción y montaje; el tiempo restante, en principio veintidós (22) años para la etapa de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme esta providencia, remítase copia al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Aprobar los cánones superficiarios de la tercera anualidad de la etapa de exploración y de la primera anualidad de la prórroga de la etapa de exploración del Contrato de Concesión **No. GLG-101**.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2009, 2010, 2011 y semestral y anual del año 2012 del Contrato de Concesión **No. GLG-101**.

ARTICULO SEXTO.- Aprobar el el pago por concepto de visita de fiscalización al Contrato de Concesión **No. GLG-101**, por el valor de *CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.* (\$458.159).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Requerir a la titular del Contrato de Concesión **No. GLG-101** bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 del Código de Minas, la modificación a los Formatos Básicos Mineros anual 2009, 2010 y 2011, conforme a lo manifestado en el concepto



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



técnico de **No. 080** del 27 de marzo de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Requerir al titular del Contrato de Concesión **No. GLG-101**, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad en virtud de lo consagrado en el literal f) del artículo 112 del Código de Minas, para que presente la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 23 de agosto de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Correr traslado del Concepto Técnico **No. 080** de 27 de marzo de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.**, titular del contrato de concesión **No. GLG-101**, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900